

SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS MDPE

IMPORTANTE: La empresa solicitante deberá comprobar y, en su caso, actualizar sus datos en el apartado “Modificación de datos personales”, para la correcta recepción de comunicaciones y notificaciones.

Se podrá acceder a las **NOTIFICACIONES** recibidas en el Punto de Acceso General (PAG) <https://sede.administracion.gob.es> a través de la denominada “Carpeta Ciudadana”.

REQUISITOS

La **sustitución** de vehículos que ya se encontraban adscritos a una autorización, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) El nuevo vehículo deberá estar a disposición del titular en propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario.

2) La antigüedad media de la flota adscrita a la autorización después de la incorporación del nuevo vehículo o la sustitución del ya adscrito, no podrá superar a la que dicha flota tenía antes de dicha adscripción o sustitución.

DOCUMENTACIÓN

- Permiso de circulación y ficha técnica del vehículo.
- Contrato de arrendamiento del vehículo, en su caso.
- Carta de pago de la tasa.
- Devolución de tarjetas originales del vehículo y/o de empresa, en su caso.

TASA: 27 EUROS POR VEHÍCULO